



PANAMA, R. DE PANAMA MIERCOLES 2 DE JULIO DE 1997

Nº23,322

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 29

(De 27 de junio de 1997)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION DE LAS SUSTANCIAS CONTROLADAS POR EL PROTOCOLO DE MONTREAL Y LAS SUSTANCIAS SUSTITUTAS." P A G . 2

DECRETO DE GABINETE No. 30

(De 27 de junio de 1997)

"POR EL CUAL SE ACUERDA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO NO. 10C-PN ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE GESTION MACROECONOMICA Y FISCAL Y FORTALECER LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO, POR UN MONTO DE US\$11,200.000.00" P A G . 7

RESOLUCION DE GABINETE No. 141

(De 27 de junio de 1997)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBA LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL CON LA EMPRESA AIRCO, S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NO.002/96 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (ILS- INSTRUMENT LANDING SYSTEM) CON SISTEMA TELEMETRICO MEDIDOR DE DISTANCIA (DME) PARA LA PISTA 03 DERECHA Y UN SISTEMA OMNIDIRECCIONAL DE MUY ALTA FRECUENCIA DOPPLER/SISTEMA MEDIDOR DE DISTANCIA (DVOR/DME) EN LA PISTA 03 IZQUIERDA, PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, PROVINCIA DE PANAMA" P A G . 9

RESOLUCION DE GABINETE No. 143

(De 27 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION DE GABINETE NO. 119 DE 13 DE JUNIO DE 1996, CON EL FIN DE AUTORIZAR A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA A INCLUIR EL DERECHO PREFERENCIAL DE COMPRO EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y/O CONCESION PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD HOTELERA EN AMADOR" P A G . 11

RESOLUCION DE GABINETE No. 151

(De 27 de junio de 1997)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA CORPORACION PANAMEÑA DE VIVIENDA S.A." P A G . 13

RESOLUCION DE GABINETE No. 154

(De 27 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL ACTO PUBLICO DE LICITACION PUBLICA, Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA PRORROGA DEL CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y LA FIRMA CLEARY, GOTTLIEB, STEEN & HAMILTON, ABOGADOS LITIGANTES DE LA REPUBLICA DE PANAMA EN EL ESTADO DE NUEVA YORK." P A G . 13

RESOLUCION DE GABINETE No. 155

(De 27 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE ADDENDA NO. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA NO. 1-95 ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL CONSORCIO DAMES & MOORE" P A G . 15

RESOLUCION DE GABINETE No. 157

(De 27 de junio de 1997)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE CONCESION QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAS DEL MAR, S.A." ... P A G . 16

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903.

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631.227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 29
(De 27 de junio de 1997)

el cual se modifica el Arancel de Importación de las Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal y las Sustancias Sustitutas

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

que mediante el Decreto de Gabinete N° 21 de 12 de junio de 1994, el Gobierno Nacional modifica el Arancel de Importación desde el punto de vista de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las mercancías, el cual comenzó a regir del 1º de enero de 1995.

que con las Leyes N° 2 y 7 de 3 de enero de 1989, se aprueba el Convenio de Viena, para la protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.

que de acuerdo con el Artículo 2 del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, Panamá está obligada a tomar las medidas apropiadas para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes, o que puedan resultar, de las actividades humanas que modifiquen, o que puedan modificar la Capa de Ozono.

que las medidas que se adopten para proteger la Capa de Ozono deberían basarse en los adelantos científicos y tener en cuenta consideraciones de índole económicas y técnicas.

que el Ministerio de Salud es la autoridad competente para velar por la implementación de los dos instrumentos jurídicos antes mencionados.

que de conformidad con el Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

D E C R E T A :

ARTICULO 1º : Modifíquense las siguientes partidas del Arancel de Importación :

Partida	Descripción	Derecho Aduanero	ITBM
2903.14.00	--Tetracloruro de Carbono	17.5%	5%
2903.30.90	--Los demás	LIBRE	5%
2903.40.24	---Los demás, de la familia Cloro-Fluor-Carbonos "CFC" (de conformidad con la Nota Complementaria Nº 2 del Capítulo 29)	7.5%	5%
2903.40.29	---Los demás, Hidrocarburos-Cloro-Fluor-Carbonos "HCFC" (de conformidad con la Nota Complementaria Nº 3 del Capítulo 29)	7.5%	5%
2903.40.31	---Bromoclorofluorometano		PROHIBIDO
2903.40.32	---Bromotrifluorometano		PROHIBIDO
2903.40.33	---Dibromotetrafluoroetano		PROHIBIDO
2903.40.39	---Los demás	17.5%	5%
3823.90.71	---Mezclas Azeotrópicas de los tipos R-500; R-502 y R-503 (de conformidad con la Nota Complementaria Nº 1 del Capítulo 38).	27.5%	5%

ARTICULO 2º : Creánse las siguientes partidas al Arancel de Importación:

Partida	Descripción	Derecho Aduanero	ITBM
2903.30.20	--Derivados fluorados "Familia de los HFC" (de conformidad con la Nota Complementaria Nº 1 del Capítulo 29).	LIBRE	5%
3823.90.72	---Las demás mezclas azeotrópicas que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con fluor y cloro (de conformidad con la Nota Complementaria Nº 2 del Capítulo 38).	7.5%	5%

ARTICULO 3º : Creánse las siguientes Notas Complementarias a los Capítulos 29 y 38 del Arancel de Importación:

CAPITULO 29

1º Se entenderá por "FAMILIA HFC" los siguientes derivados fluorados de los hidrocarburos acíclicos:

Descripción	Simbología
Trifluorometano	HFC - 23
Tetrafluoroetano	HFC - 134a
Pentafluoroetano	HFC - 125

2º Se entenderá por "FAMILIA DE CFC" los siguientes derivados Cloro-Fluoro-Carbonos :

Descripción	Simbología
Triclorofluorometano	CFC - 11
Diclorodifluorometano	CFC - 12
Clorotrifluorometano	CFC - 13
Pentaclorofluorometano	CFC - 111
Tetraclorodifluoroetano	CFC - 112
Triclorotrifluoroetano	CFC - 113
Diclorotetrafluoroetano	CFC - 114
Cloropentafluoroetano	CFC - 115
Hexaclorofluoropropano	CFC - 211
Heptaclorodifluoropropano	CFC - 212
Pentaclorotrifluoropropano	CFC - 213
Tetraclorotetrafluoropropano	CFC - 214
Tricloropentafluoropropano	CFC - 215
Diclorohexafluoropropano	CFC - 216
Cloroheptafluoropropano	CFC - 217

3º Se entenderá por "FAMILIA DE HCFC" los siguientes Cloro-Fluorados de los Hidrocarburos acíclicos :

Descripción	Simbología
Diclorofluorometano	HCFC - 21
Clorodifluorometano	HCFC - 22
Clorofluorometano	HCFC - 31
Tetraclorofluorometano	HCFC - 121
Triclorodifluoroetano	HCFC - 122

Diclorotrifluoroetano	HCFC - 123
Clorotetrafluoroetano	HCFC - 124
Triclorofluoroetano	HCFC - 131
Diclorodifluoroetano	HCFC - 132
Clorotrifluoroetano	HCFC - 133
Diclorofluoroetano	HCFC - 141
Diclorofluoroetano	HCFC - 141b
Clorodifluoroetano	HCFC - 142
Clorodifluoroetano	HCFC - 142b
Clorofluoroetano	HCFC - 151
Hexaclorofluoropropano	HCFC - 221
Pentaclorodifluoropropano	HCFC - 222
Tetraclorotrifluoropropano	HCFC - 223
Triclorotetrafluoropropano	HCFC - 224
Dicloropentafluoropropano	HCFC - 225
Dicloropentafluoropropano	HCFC - 225ca
Dicloropentafluoropropano	HCFC - 225cb
Clorohexafluoropropano	HCFC - 226
Pentaclorofluoropropano	HCFC - 231
Tetraclorodifluoropropano	HCFC - 232
Triclorotrifluoropropano	HCFC - 233
Diclorotetrafluoropropano	HCFC - 234
Cloropentafluoropropano	HCFC - 235
Tetraclorodifluoropropano	HCFC - 241
Triclorotrifluoropropano	HCFC - 242
Diclorotrifluoropropano	HCFC - 243
Clorotetrafluoropropano	HCFC - 244
Triclorofluoropropano	HCFC - 251
Diclorodifluoropropano	HCFC - 252
Clorotrifluoropropano	HCFC - 253
Diclorofluoropropano	HCFC - 261
Clorodifluoropropano	HCFC - 262
Clorofluoropropano	HCFC - 271

CAPITULO 38

1º Se entenderá por "**MEZCLAS AZEOTROPICAS**" las siguientes mezclas de gases refrigerantes :

R - 500

R - 502

R - 503

2º Se entenderá por "**LAS DEMAS MEZCLAS AZEOTROPICAS**" las siguientes mezclas de gases refrigerantes :

R - 401a	R - 407c	MP - 39
R - 401b	R - 408a	MP - 62
R - 402a	R - 409a	MP - 66
R - 404a	R - 507	MP - 80
R - 407a	AZ - 20	HP - 81
R - 407b	AZ - 50	AC - 9000

ARTICULO 4º : Sin perjuicio de los productos descritos en las Notas Complementarias Nos. 1, 2 y 3 del Capítulo 29 y No. 2 del Capítulo 38, el Ministerio de Salud podrá incluir nuevos productos, cuando lo estime necesario, a los listados de las **FAMILIAS HFC, CFC, HCFC** ó las **DEMAS MEZCLAS AZEOTROPICAS**.

ARTICULO 5º : Aquellas Personas Naturales o Jurídicas interesados en importar, exportar o reexportar las sustancias descritas en las partidas arancelarias 2903.14.00, 2903.40.39 y en las Notas Complementarias Nos. 2 y 3 del Capítulo 29 y No. 1 del Capítulo 38, con excepción del Clorodifluorometano (HCFC - 22), deberán solicitar por escrito la autorización respectiva ante el Ministerio de Salud. El Ministerio de Salud llevará un registro que detalla la información sobre las cantidades producidas, importadas, exportadas, reexportadas o destruidas de las **FAMILIAS CFC** ó **HCFC** y de las **MEZCLAS AZEOTROPICAS R - 500, R - 502 y R - 503**.

ARTICULO 6º : De conformidad con lo previsto en el Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 7º : Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. -

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
 Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
 Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
MICHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
 Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO
 Ministro de Planificación
 y Política Económica, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
 Ministro de la Presidencia y Secretario
 General del Consejo de Gabinete

DECRETO DE GABINETE No. 30
 (De 27 de junio de 1997)

"Por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo No. 10C-PN entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para aumentar la capacidad de gestión macroeconómica y fiscal y fortalecer la administración financiera del Sector Público, por un monto de US\$11,200,000.00.

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Panameño efectuó negociaciones para el funcionamiento del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Económica y Fiscal con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que entre los objetivos específicos de este Programa tenemos el fortalecimiento de la capacidad de programación macroeconómica y fiscal; aumentar la eficiencia y eficacia de la administración tributaria y fortalecer la administración financiera a través de cambios en su marco jurídico institucional y su implementación operativa.

Que el Consejo Económico Nacional en su sesión del 10 de junio de 1997, emitió opinión favorable a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo No. 10C-PN a suscribirse con el Banco

Interamericano de Desarrollo (BID), y al compromiso del Estado en realizar un aporte local de US\$4,800,000.00 a este Programa, cuyo monto total es de US\$16,000,000.00.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la celebración del Contrato de Préstamo No.10C-PN entre la República de Panamá y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por US\$11,200,000.00 (Once Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Tasa de Interés: Se cobrará una tasa de interés variable.

Monto: US\$11,200,000.00

Plazo de Amortización: 20 años

Período de Desembolso: 4 1/2 por ciento

Inspección y Vigilancia: 1%

Comisión de Crédito: 0.75%

Moneda: US\$ Facilidad Unimonetaria (OC)

Finalidad del Préstamo: El objetivo principal de este Programa es aumentar la capacidad de gestión macroeconómico y fiscal, y fortalecer la administración financiera del Sector Público.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar un aporte local de US\$4,800,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), a objeto de cubrir el monto total del Programa, el cual es de US\$16,000,000.00 (Dieciséis Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Embajador de Panamá en Washington, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Panamá, suscriba el Convenio de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Contrato de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor General de la República, o en su defecto, del Subcontralor General de la República.

ARTICULO CUARTO: El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, gestionará e incluirá en el o los presupuestos de los años correspondientes, la suma del aporte local del estado en el Programa de que trata el presente Decreto, e igualmente las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital y los intereses, por cuenta del Gobierno Central, por razón de lo pactado en el contrato de préstamo, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 141
(De 27 de junio de 1997)

"Por el cual se emite concepto favorable al contrato que suscriba la Dirección de Aeronáutica Civil con la empresa AIRCO, S.A., correspondiente a la Licitación Pública N°002/96" Para el Suministro e Instalación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS-Instrument Landing System) con Sistema Telemétrico Medidor de Distancia (DME) para la Pista 03 Derecha y un Sistema Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia Doppler/Sistema Medidor de Distancia (DVOR/DME) en la Pista 03 Izquierda, para el Aeropuerto Internacional de Tocumen, provincia de Panamá.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto de Gabinete N°13 de 22 de enero de 1969, corresponde a la Dirección de Aeronáutica Civil las funciones relacionadas con la planificación, investigación, dirección supervisión, inspección, operación y explotación de la aviación civil en Panamá; así como el diseño y construcción de aeropuertos.

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil llevó el día 29 de abril de 1996, se llevó la Licitación Pública Nº002-96 "Para el Suministro e Instalación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS-Instrument Landing System) con Sistema Telemétrico Medidor de Distancia (DME) para la Pista 03 Derecha y un Sistema Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia Doppler/Sistema Medidor de Distancia (DVOR/DME) en la Pista 03 Izquierda, para el Aeropuerto Internacional de Tocumen, provincia de Panamá", en la cual participaron las siguientes empresas, con sus respectivas propuestas:

CONSTRUCTORA URBANA S.A.	B/.2,919,456.00
GRUPO SIMPLEX, SISTEMAS DE PANAMÁ	B/.2,512,119.71
MACO, S.A.	B/.2,932,298.00
AIRCO, S.A.	B/.2,499.000.00

Que, el precio oficial de la Dirección de Aeronáutica Civil para la Licitación Pública Nº002/96 "Para el Suministro e Instalación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS-Instrument Landing System) con Sistema Telemétrico Medidor de Distancia (DME) para la Pista 03 Derecha y un Sistema Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia Doppler/Sistema Medidor de Distancia (DVOR/DME) en la Pista 03 Izquierda, para el Aeropuerto Internacional de Tocumen, provincia de Panamá" era de Dos Millones Novecientos Mil Balboas (B/.2,900,000.00) contándose con la partida presupuestaria Nº2.38.1.1.0.01.10.301 de los años fiscales 1997 y 1998.

Que, mediante resolución Nº009-DA-DG-DAC de 17 de mayo de 1996, el Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil, adjudica en forma definitiva la Licitación Pública Nº002/96 "Para el Suministro e Instalación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS-Instrument Landing System) con Sistema Telemétrico Medidor de Distancia (DME) para la Pista 03 Derecha y un Sistema Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia Doppler/Sistema Medidor de Distancia (DVOR/DME) en la Pista 03 Izquierda, para el Aeropuerto Internacional de Tocumen, provincia de Panamá" a la empresa AIRCO, S.A. por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Balboas (B/.2,499,000.00)

Que, la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil por medio de Resolución Nº128-JD de 13 de diciembre de 1996, resolvió aprobar la adjudicación definitiva de la Licitación Pública Nº002/96 y autorizar al Director General de Aeronáutica Civil a suscribir un contrato con la empresa AIRCO, S.A. "Para el Suministro e Instalación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS-Instrument Landing System) con Sistema Telemétrico Medidor de Distancia (DME) para la Pista 03 Derecha y un Sistema Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia Doppler/Sistema Medidor de Distancia (DVOR/DME) en la Pista 03 Izquierda, para el Aeropuerto Internacional de Tocumen, provincia de Panamá" por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Balboas (B/.2,499,000.00).

Que, el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el día 3 de junio de 1997, por votación unánime, emitió opinión favorable al proyecto de contrato a suscribirse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa AIRCO, S.A. "Para el Suministro e Instalación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS-Instrument Landing System) con Sistema Telemétrico Medidor de Distancia (DME) para la Pista 03 Derecha

y un Sistema Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia Doppler/Sistema Medidor de Distancia (DVOR/DME) en la Pista 03 Izquierda, para el Aeropuerto Internacional de Tocumen, provincia de Panamá".

Que, el Artículo 68 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995 establece que todo contrato cuya cuantía excede de Quinientos Mil Balboas (B/.500,000.00), deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscriba la Dirección de Aeronáutica Civil con la empresa AIRCO, S.A., correspondiente a la Licitación Pública N°002/96 "Para el Suministro e Instalación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS-Instrument Landing System) con Sistema Telemétrico Medidor de Distancia (DME) para la Pista 03 Derecha y un Sistema Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia Doppler/Sistema Medidor de Distancia (DVOR/DME) en la Pista 03 Izquierda, para el Aeropuerto Internacional de Tocumen, provincia de Panamá", por un monto total de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Balboas (B/.2,499,000.00), con cargo a la partida presupuestaria N°2.38.1.1.0.01.10.301 de los años fiscales 1997 y 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MICHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 143 (De 27 de junio de 1997)

"Por la cual se adiciona la Resolución de Gabinete N° 119 de 13 de junio de 1996, con el fin de autorizar a la Autoridad de la Región Interoceánica a incluir el derecho preferencial de compra en los contratos de arrendamiento y/o concesión para el desarrollo de la actividad hotelera en Amador."

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 119 del 13 de junio de 1996 exceptuó a la Autoridad de la Región Interoceánica del procedimiento previo de Licitación Pública o Solicitud de Precios y la autorizó a celebrar Contratos de Arrendamiento y/o Concesión de áreas e instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad hotelera en Amador.

Que en atención al monto de las inversiones proyectadas para desarrollar en Amador, se hace necesario otorgar a los contratistas un derecho preferencial de compra de la parcela sobre la cual desarrollaran su inversión, cuando el Estado decida enajenarla por el precio que se determine de acuerdo a la ley.

RESUELVE

PRIMERO: Adicionar la Resolución de Gabinete No. 119 de 13 de junio de 1996, con el fin de autorizar a la Autoridad de la Región Interoceánica a incluir el derecho preferencial de compra en los contratos de arrendamiento y/o concesión para el desarrollo de la actividad hotelera en Amador.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 151
 (De 27 de junio de 1997)

"Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa **CORPORACION PANAMENA DE VIVIENDA, S.A.**"

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa **CORPORACION PANAMENA DE VIVIENDA, S.A.**, para el Suministro de Materiales y Equipo necesario para la Construcción del Sistema de Circulación y Pluvial II Etapa, en el Proyecto Ciudad Jardín Las Mañanitas, ubicado en el Corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá, por un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTESIMOS (B/573,753.63).**

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este Proyecto de Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No.0.14.1.9.4.01.01.502 BID.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
 RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
 RICARDO ALBERTO ARIAS
 Ministro de Relaciones Exteriores
 MIGUEL HERAS CASTRO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
 PABLO ANTONIO THALASSINOS
 Ministro de Educación
 LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
 MITCHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
 RAUL ARANGO GASTEAZORO
 Ministro de Comercio e Industrias
 FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
 CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
 CARLOS VALLARINO
 Ministro de Planificación
 y Política Económica, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
 Ministro de la Presidencia y Secretario
 General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 154
 (De 27 de junio de 1997)

"Por la cual se exceptúa del Acto Público de Licitación Pública, y se autoriza a contratar directamente la prórroga del Contrato entre el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Firma Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton, Abogados Litigantes de la República de Panamá en el Estado de Nueva York"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que Elliott Associates de Nueva York (Elliott) inició dos procesos judiciales en julio de 1997, en contra de la República

de Panamá ante la Corte Estatal y Federal del Estado de Nueva York, para recuperar el total del capital y los intereses adeudados, los cuales reclama como acreedor.

Que la defensa del proceso iniciado por Elliott Associates (Elliott) requirió la contratación de un Bufete de Abogados en Nueva York para representar a la República de Panamá.

Que Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton (Cleary, Gottlieb) Abogados domiciliados en Nueva York, han defendido los intereses de la República de Panamá dentro de los casos Elliott hasta el presente.

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete N°189 de 16 de septiembre de 1996 exceptuó el contrato con Cleary, Gottlieb, del Acto Público correspondiente.

Que el Consejo Económico Nacional, en reunión del 10 de junio de 1997, aprobó solicitar al Honorable Consejo de Gabinete la excepción del requisito de Licitación Pública para la prórroga del contrato entre la República de Panamá y Cleary Gottlieb y emitió opinión favorable a la prórroga del contrato con dicha firma hasta por un monto adicional de TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.375,000.00) dada la urgencia evidente de continuar con la defensa de los casos proseguidos por Elliott.

Que se requiere los servicios legales de Cleary Gottlieb para apelar el fallo contra la República de Panamá en la Corte Estatal y defenderse del caso Elliott ante la Corte Federal en Nueva York.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Planificación y Política Económica por urgencia evidente, del acto público de Licitación Pública y se autoriza al Ministro de Planificación y Política Económica a contratar directamente la prórroga del contrato de servicios profesionales con Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton, para que represente judicialmente a la República de Panamá en los litigios promovidos por Elliott Associates de Nueva York, por un año contados a partir del vencimiento del contrato original, y aumentar el monto de dicho contrato a TRES-CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (US\$.375,000.00).

SEGUNDO: Esta Resolución se emite para darle cumplimiento al numeral 3º del Artículo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, por la cual se regula la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones.

TERCERO: Se autoriza al Ministro de Planificación y Política Económica o a quien éste delegue a darle el seguimiento necesario a estos litigios y se ratifican todas las acciones defensivas que haya tomado este Ministerio a favor de los intereses de la República de Panamá en estos procesos.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
 Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
 Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
MICHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
 Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO
 Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
 Ministro de la Presidencia y Secretario
 General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 155
 (De 27 de junio de 1997)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Addenda No.1 al Contrato de Servicios de Consultoría No 1-95 entre el Ministerio de Vivienda y el Consorcio Dames & Moore"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto de Addenda No.1, entre el Ministerio de Vivienda y el Consorcio Dames & Moore, Inc (conformado por Dames & Moore, H.L.M., S.A / Wallace Roberts & Todd / Yachiyo Engineering Co. Ltd / Price Waterhouse), mediante la cual se modifican las Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta, Séptima y Octava del Contrato de Servicios de Consultoría No. 1-96, suscrito el 20 de noviembre de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
 Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
 Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
MICHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
 Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO
 Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
 Ministro de la Presidencia y Secretario
 General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 157
(De 27 de junio de 1997)

**" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE CONCESION
QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA
INDUSTRIAS DEL MAR, S.A., "**

CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la empresa **INDUSTRIAS DEL MAR, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha **188616**, Rollo **20918** e Imagen **009** de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor **PANAGIOTIS LIMBEROPULOS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. **827-665**, ha solicitado el concesión, la operación, explotación y mantenimiento del Muelle de Atún, localizado en el Recinto Portuario de Vacamonte, cuya descripción es la siguiente: Los puntos de atraque A1, A2, A3, A4, A5 y A6, que corresponden a la extensión total del muelle de Atún, con un área de **3,234.43** metros cuadrados. Al muelle le corresponde un fondo de mar con una extensión de **29,697.50** metros cuadrados. El Proyecto requiere adicionalmente un terreno en el área cercana a los tanques, para la ubicación de taques de agua y combustible, con un extensión de **3,108.01** metros cuadrados;

Que dicha solicitud ha sido elevada con la finalidad de complementar y maximizar las actividades del Frigorífico, otorgada en concesión, mediante Contrato No. 2-011-96 de 10 de diciembre de 1996;

Que la empresa **INDUSTRIAS DEL MAR, S.A.**, ha cumplido con los requisitos exigidos por el Acuerdo C.E. No. 9 de 24 de marzo de 1976, que reglamenta el otorgamiento de concesiones; Que de conformidad con lo expuesto, el Comité Ejecutivo de **LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL** mediante Resolución C.E. No. 042-97 de 16 de junio de 1997, autorizó a su Director General para que suscribiera el correspondiente contrato con la empresa **INDUSTRIAS DEL MAR, S.A.**, una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete, y

Que el Consejo Económico Nacional mediante la Nota CENA No. de de de 1997, ha informado que en cesión celebrada en esa fecha se emitió concepto favorable al Proyecto de Contrato a celebrarse entre **LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL** y la empresa **INDUSTRIAS DEL MAR, S.A.;**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato de concesión que celebrará **LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL** y la empresa **INDUSTRIAS DEL MAR, S.A.**, por la suma de aproximadamente **Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.1,587,165.00)**, por el término de veinte (20) años, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a los establecidos en el Artículo 68 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1996.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de sus aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO
Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

AVISOS

AVISO

Yo, **TAMARA ELIZABETH KAY DE RODRIGUEZ**, mujer mayor de edad con cédula de identidad personal número 3-88-2223, propietaria de los siguientes negocios: **REFRESQUERIA MISUKHY** con registro número 533 Tipo B; **BODEGA MISUKHY**, con licencia comercial Tipo B número 16640 y **LAVAMATICO MISUKHY** con licencia comercial Tipo B número 16527 todas ubicada en calle 2 y 3 Central y Justo Arosemena casa 2023, la misma es para notificar las cancelaciones de mis licencias comerciales por traspaso de dichos negocios a la señora **ALICIA MARIA ROMERO DE KAY** con cédula 3-78-852.

TAMARA E. KAY
DE RODRIGUEZ
L-043-040-24

Tercera publicación

AVISO

El suscrito, **FELIX DEL CARMEN PALACIOS PUGA**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-147-606, por medio del presente AVISO hace del conocimiento público para los fines previstos en la Ley que en su calidad de propietario ha dado en compraventa el establecimiento comercial denominado "**CANTINA LOS TRES CHAMACOS**" que opera bajo Licencia Comercial N° 9938 expedida por la Dirección Regional de Comercio de Veraguas, ubicado en la ciudad de San Francisco, corregimiento cabecera, Provincia de Veraguas, siendo el comprador el señor

ALVIN ALVA-RADO PALACIOS, con cédula 8-410-563, vecino de la ciudad de San

Francisco.
San Francisco, 26 de junio de 1997.

FELIX DEL CARMEN PALACIOS

L-043-053-71
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777. del Código de Comercio Aviso al Público que he traspasado mi establecimiento denominado **SUPER MERCADO MAN**, ubicado en Calle K N° 930. Urbanización Cerro Viento, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, al señor Qiu Tian Yu, con cédula N-

17-843, quien es el nuevo propietario del mencionado establecimiento.

Fdo. Félix Chan NG
Céd. 8-200-1760
L-043-102-95
Segunda publicación

AVISO

Por este medio se le comunica a la ciudadanía que la fonda **MARCEL**, ubicada en la entrada de la Cabima, corregimiento de Alcaldedíaz, propiedad del señor **MARCELINO GUTIERREZ** fue vendida al señor **PABLO PEREZ** con cédula de identidad personal N° 6-34-101 y que de ahora en adelante se le denominará **FONDA ADELAIDA**.

L-043-108-39
Segunda publicación

AVISO

ROSA ELVIRA ACOSTA, mujer, panameña con cédula número 4-113-471 propietaria de la licencia comercial Tipo B, distinguida con el número de registro 079 y que ampara al negocio **JOYERIA Y MUEBLERIA LA MILAGROSA**, el cual está ubicada en calle 10 y Avenida Bolívar.

Colón, casa N° 10.142, avisa al público que ha traspasado su negocio a la sociedad denominada "**LA MILAGROSA DE JESUS, S.A.**" inscrita a Ficha 324770, Rollo 52504, Imagen 26 sección mercantil del Registro Público.

Panamá, 26 de junio de 1997.

ROSA ELVIRA ACOSTA
Cédula N° 4-113-471
L-043-403-34
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV.
DE COCLE

EDICTO PUBLICO
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público, en general.

HACE SABER:
Que el señor **GABRIEL ENRIQUE BONILLA FERNANDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio, en Pocri, Corregimiento del mismo nombre, con cedula de Identidad Personal N° 2-146-885, Trajaba a jad o r independiente, soltero, ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de terreno, ubicado en Ave. Rodolfo Chirí, Corregimiento de Pocri Distrito de

Aguadulce, y dentro de las áreas adjudicables de la finca 14,827, Rollo 5,409. Doc. 1, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el Plan N° RC-201-10096 inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el dia 27 de julio de 1995. Con una superficie de TRES CIEN TOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTAY OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (333.38 MTS2) y dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Servidumbre y mide 27.44 Mts.
SUR: Crecencio Fernández, usuario de la finca 14,827 y mide 26.66 mts.

ESTE: Sofia Fernández, usuaria de la finca 14,827 y mide 15.30 mts.
OESTE: Avenida Rodolfo Chirí, y mide 9.52 mts.
Con base a lo que dispone en el Acuerdo N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará al interesado para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un dia en la Gaceta Oficial.
Aguadulce, 11 de junio

de 1997.
EL ALCALDE
(fdo.) **AGUSTIN J. GONZALEZ G.**
EL SECRETARIO
(fdo.)

VICTOR M. VISUETTI
Hay sello del caso
Es fiel copia de su original Aguadulce, 11 de junio de 1997.
VICTOR M. VISUETTI
Srio. General de la
Alcaldia del
Distrito de Aguadulce
L-018-360
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV.
DE COCLE

EDICTO PUBLICO
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público, en general.

HACE SABER:

Que la señora **DEBORA ESPINOSA**, mujer, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, con domicilio, en Jaguito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, con cédula de Identidad Personal N° 2-76-103, ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de terreno, ubicado en Calle Primera, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, y dentro de las áreas adjudicables de la finca 12356, Rollo 163., Doc. 1, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el Plano N° RC-20-03-3236 inscrito en la Dirección

General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el dia 9 de noviembre de 1995.
Con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (474.81 Mts. 2) y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Elida Venegas, usuaria de la finca 12356 y mide 14.85 Mts..

SUR: Bernardo A. Ortega, usuario de la finca 12356 y mide 30.19 mts.

ESTE: Calle Primera y mide 24.58 mts.

OESTE: Elida Venegas, usuaria de la finca 12356 y mide 20.97 mts.

Con base a lo que dispone en el Acuerdo N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará al interesado para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 18 de junio de 1997.

EL ALCALDE

(fdo.) AGUSTIN J.

GONZALEZ G.

EL SECRETARIO

(fdo.)

VICTOR M. VISUETTI

Hay sello del caso

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 18 de junio de 1997.

VICTOR M. VISUETTI

Srio. General de la

Alcaldía del

Distrito de Aguadulce

L-018-359

Unica publicación

DE COCLE
EDICTO PUBLICO
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público, en general,

HACE SABER: Que ENCARNACION

A P A R I C I O

RODRIGUEZ, varón,

panameño, casado en el año 1969, mayor de edad, independiente, con domicilio, en Calle R e v o l u c i ó n, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, con cédula de Identidad Personal N° 6-26-928, y JOSEFA

RODRIGUEZ DE

APARICIO, mujer,

panameña, mayor de edad, casada en el año 1969, de oficios domésticos, con

domicilio en Aguadulce, corregimiento del mismo nombre, Distrito de Aguadulce, con cédula N° 6-47-1907, han solicitado en sus propios nombres y representación se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de terreno, ubicado en Calle Brasil, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, y dentro de las áreas adjudicables de la finca 2679, Rollo 322, Folio 156, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el Plano N° RC-201-9918 inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el dia 30 de agosto de 1994.

Con una superficie de S E I S C I E N T O S DIECISEIS METROS CUADRADOS (600.00 MTS2) y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Jaquelin

Aparicio Rodriguez y

Hermanas, usuarias de la finca 2679 y mide

24.31 Mts.

SUR: Julia Valderrama

Jaen, usuaria de la finca

2679 y mide 22.29 mts.

ESTE: Calle Brasil y

mide 25.72

ESTE: Calle sin

nombre y mide 25.72

mts.

Con base a lo que dispone en el Acuerdo N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará al interesado para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 23 de junio de 1997.

EL ALCALDE

(fdo.) AGUSTIN J.

GONZALEZ G.

EL SECRETARIO

(fdo.)

VICTOR M. VISUETTI

Hay sello del caso

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 23 de junio de 1997.

VICTOR M. VISUETTI

Srio. General de la

Alcaldía del

Distrito de Aguadulce

L-018-374

Unica publicación

adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Crisol, de la Barriada La Pesa, corregimiento Barrio Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Crisol con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca

9535, Toma 297, Folio

472, propiedad del

Municipio de La Chorrera

con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca

9535, Toma 297, Folio

472, propiedad del

Municipio de La Chorrera

con 20.00 Mts.

OESTE: Calle San José

con 20.00 mts.

Area total del terreno,

seiscientos metros

cuadrados (600.00 Mts.

2).

Con base a lo que

dispone el Artículo 14 del

Acuerdo Municipal N° 11

del 6 de marzo de 1969,

se fija el presente Edicto,

en un lugar visible al lote

de terreno solicitado, por

el término de diez (10)

días para que dentro de

dicho plazo o término

puedan oponerse la (s)

persona (s) que se

encuentran afectadas.

Entreguese sendas

copias del presente

Edicto al interesado para

su publicación por una

sola vez en un periódico

de gran circulación y en

la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de mayo

de mil novecientos

noventa y siete.

El Alcalde

(Fdo.) Sr. ELIAS

CASTILLO

DOMINGUEZ

Jefe de la Sección

de Catastro

(Fdo.) SRA. CORALIA

B.

DE ITURRALDE

Es fiel copia de su

original: La Chorrera,

veintisiete (27) de mayo

de mil novecientos

noventa y siete (1997).

SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-043-089-21
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 240-DRA-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) ODILIA
BERNAL MUÑOZ, vecino (a) de El Espino, corregimiento El Espino, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal N° 8-84-926, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-112-94, según plano aprobado N° 808-02-12485 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 9949.60 M.2 ubicada en El Espino, Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Justicia

Coronado de Greco y

línea de ejido de

población.

SUR: Odilia Bernal

Muñoz

ESTE: Maximiliano

Muñoz y línea de ejido de

población

OESTE: Odilia Bernal

Muñoz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de El Espino y copias de

REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE, PROV.

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 25 días del mes de junio de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-043-149-30
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 300-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) YOLANNY JIMENEZ DE PINZON, vecino (a) de Las Pastrana, corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-100-1258, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0130-97, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable. Plano aprobado 903-04-9917, 1 - Globo Nº 1: 19 Has + 8524.72 M2 2 - Globo Nº 2: 0 Has - 6940.06 M2, ubicadas en Llano Grande, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Mesa, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 19 Has - 8524.72 M2.

NORTE: Vicente Petrocelli y Río Agüe.

SUR: Camino de Llano

Grande a Guayaquil de 15 metros de ancho.
ESTE: Río Agüe y Ruperto Gallardo.
OESTE: Vicente Petrocelli.
PARCELA Nº 2: 0 Has + 6940.06 M2.

NORTE: Camino de la montaña de Boro a Llano Grande de 15 mts. de ancho.

SUR: Río Agüe.

ESTE: Eutorgio Canto.
OESTE: Julio Pérez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 23 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-043-045-87
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7-CHEPO
EDICTO Nº 112-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) ISMAEL
OTERO PEREZ, vecino
(a) de Trapiche Arriba,

corregimiento Chepo, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-526-881, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-078-96, según plano aprobado Nº 804-01-12333 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has + 7,026.50 M.2. ubicada en Trapiche Arriba, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Trapiche.
SUR: Fulvia Otero Pérez, Gertrudis Cortes.

ESTE: Río Trapiche, Agustín Gallardo, Gertrudis Cortez.
OESTE: Camino de 15. Mts. Fulvia Otero Pérez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 18 días del mes de octubre de 1996.

MARGARITA DENIS H.
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL VALLEJOS
Funcionario
Sustanciador
L-043-166-23
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7-CHEPO

EDICTO Nº 111-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) FILSIADITH EVIDIA
OTERO DE CARRERA, vecino (a) de Higuera, corregimiento Chepo, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-522-973, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-076-96, según plano aprobado Nº 804-01-12334 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has + 4.524.10 M.2. ubicada en Trapiche Arriba, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elías Monroy, Río Trapiche.
SUR: Herminio Domínguez Oda, camino de 15.00 Mts.

ESTE: Río Trapiche y camio 15:00 mts.
OESTE: Herminio Domínguez Oda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 18 días del mes de octubre de 1996.

MARGARITA DENIS H.
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL VALLEJOS
Funcionario
Sustanciador

EDICTO Nº 166-57
L-043-166-57
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1-CHIRIQUI

EDICTO 194-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ELENA
BATISTA LEZCANO, vecino (a) de Urb. Guillermo Dejud, Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-24-189, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0770-96, según plano aprobado Nº 405-03-14053 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 16 Has + 191.72 M2. ubicada en G u a y a b a l , Corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eneida de Esquivel, camino.

SUR: Tomás Acosta, camino.

ESTE: Río Papayal.
OESTE: Camino a Zambrano.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la corregiduría de Cochea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

Los Pozos o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 16 días del mes de mayo de 1997.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-013-304
Unica Publicación

Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Mangillo a Tumaco.
SUR: Agapito Ureña.
ESTE: Juan Antonio Melgar Gutiérrez.
OESTE: Agapito Ureña. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 16 días del mes de mayo de 1997.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION - 3- HERRERA EDICTO 078-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) LEOPOLDO ANTONIO M E L G A R SAMANIEGO, vecino (a) de Las Cruces, del Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-46-565 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0283, según plano aprobado Nº 602-06-4894, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 30 Has - 8435.32 M2, ubicada en Santa Clara, Corregimiento de La Pitalota, Distrito de Los

Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-7777, según plano aprobado Nº 906-03-9651, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie 0 Has + 6351.68 M2, ubicadas en Los Castillos, Corregimiento de Los Castillos, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elisondo Castillo, Simón Batista, Teófilo Bautista.
SUR: Servidumbre de 2.00 metros de ancho a la carretera de piedra a otros lotes.
ESTE: Pedro Pérez, carretera de 15.00 metros de ancho a Los Cruces - otros lotes, intersección a la carretera - Soná - Santiago.

OESTE: Roque Vergara, Teófilo Batista.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 11 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-013-303
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION - 2- VERAGUAS EDICTO 33-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Santiago, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) SOFIA ROMERO DE CASTILLO, vecino (a) de El Maraño, del Corregimiento de El Maraño, Distrito de Sona, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-27-770 ha solicitado al Dirección

DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION - 2- VERAGUAS EDICTO 54-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Santiago, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) EMILDA GUERRA DE HIDALGO Y OTRO, vecino (a) de Panamá, del Corregimiento de —, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-1728 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-6663, según plano aprobado Nº 99-01-5965, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie 4 Has + 5640.99 M2, ubicadas en Los Hatillos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Libre - Peñasco.
SUR: Jesús María Hidalgo Maure.
ESTE: Belisario Bonilla Bonilla, río Cuvibora
OESTE: Vicente Hidalgo y servidumbre de 5.00 metros de ancho a la carretera Nacional. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 11 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-039-334-56
Unica Publicacion

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 11 días del mes de abril de 1997.
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-039-569-67
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION - 2- VERAGUAS EDICTO 94-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Santiago, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) MANUEL MENDIETA CASTILLO, vecino (a) de El Macho, del Corregimiento de La Raya de Calobre, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-112-1931 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0007, según plano aprobado Nº 901-07-8935, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie 13 Has + 3523.60 M2, ubicadas en El Macho, Corregimiento de La Raya de Calobre, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE Nelson Mendieta Castillo Rogelio Mendieta.
SUR: Manuel Mendieta ESTE: Camino de 10.00 metros del río Santa María a El macho de Calobre.
OESTE: Mario

<p>Stevenson. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 12 días del mes de mayo de 1997.</p> <p>ENEIDA DONOSO ATENCIO Secretaria Ad-Hoc JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-041-114-05 Unica Publicación</p>	<p>parcelas de tierra estatal adjudicables, Plano aprobado 910-09-9069. 1.- Globo A: 0 Has + 1000.31. M2. 2.- Globo B: 0 Has + 1023.05 M2. ubicadas en Santa Catalina, Corregimiento de Rio Grande. Distrito de Soná, de esta Provincia y cuyos linderos son: PARCELA Nº 1: 0 Has + 1000.31 M2. NORTE: Calle de 12.0 metros de ancho a Hicaco a La Playa. SUR: Francisco Vega. ESTE: Isabel Espinoza. OESTE: Calle de 5.00 metros de ancho a otras fincas. PARCELA Nº 2: 0 Has + 1230.05 M2. NORTE: Calle de 12.00 mts.de ancho de Hicaco a La Playa. SUR: Miguel González. ESTE: Calle de 5.00 mts. de ancho a otras fincas. OESTE: Juvenal De León.</p> <p>Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 16 días del mes de mayo de 1997.</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) ASUEL V A S Q U E Z MONTENEGRO (N.U.) ISABEL VASQUEZ MONTENEGRO (N.L.), vecino (a) de Santa Catalina, del Corregimiento de Rio Grande, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-106-1358 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2127, la adjudicación a título de oneroso, de 2</p>	<p>DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION - 2- VERAGUAS EDICTO 131-97</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Santiago, al público:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) IRIS MARLENI VALDES JIMENEZ, vecino (a) de La Florecita, del Corregimiento de Cabecera. Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-71-311 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2960, según plano aprobado Nº 909-01-9725, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 2336.55 M2, que forma parte de la finca 3011, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.</p> <p>El terreno está ubicado en la localidad de La Florecita, Corregimiento de Cabecera. Distrito de Santiago. Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Isaias Chang. SUR: Carmen Jiménez. ESTE: José Rodríguez, carretera de tierra a La Florecita a Martincito de 7.50 metros de ancho. OESTE: Isaias Chang.</p> <p>Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto</p>	<p>tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 12 días del mes de mayo de 1997.</p> <p>ENEIDA DONOSO ATENCIO Secretaria Ad-Hoc JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-040-402-56 Unica Publicación</p>
<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION - 2- VERAGUAS EDICTO 125-97</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Santiago, al público:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) ASUEL V A S Q U E Z MONTENEGRO (N.U.) ISABEL VASQUEZ MONTENEGRO (N.L.), vecino (a) de Santa Catalina, del Corregimiento de Rio Grande, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-106-1358 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2127, la adjudicación a título de oneroso, de 2</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION - 2- VERAGUAS EDICTO 130-97</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Santiago, al público:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) RODOLFO GUEARA GARCIA, vecino (a) de Los Higos, del Corregimiento de Corral Falso. Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-59-475 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-8096 según plano aprobado Nº 907-02-9499, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra baldíos nacionales adjudicables, con una superficie 5 Has + 3442.21 M2, ubicadas en Los Higos, Corregimiento de Corral Falso. Distrito de San Francisco. Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Dionicio García, quebrada La Marcela, camino a Boqueron a Los Higos de 10.00 metros de ancho. SUR: Servidumbre de</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION - 2- VERAGUAS EDICTO 135-97</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Santiago, al público:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) MARIA DE LA CRUZ CARRASCO CAMPOS, vecino (a) de El Espino de Santa Rosa, del Corregimiento de Cabecera. Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-49-50 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante</p>	

